



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 596-97 II P.O. Relativo a que se aprueba la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Se abroga la Ley Orgánica de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial No. 4 de enero de 1989.	P.O.E. 1997.09.13/ No. 74
1	Decreto No. 699-97 I P.O. Relativo a las disposiciones generales; sobre las excepciones a la licitación pública; y la posibilidad de los entes públicos de contratar obra pública sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.	Se reforman los artículos 6 para agregar el numeral 7; el primer párrafo del 101; y se adiciona el artículo séptimo transitorio.	P.O.E. 1997.12.06/ No. 98
2	Decreto No. 670-00 I P.O. Relativo a los Procedimientos y los Contratos.	Se adiciona la fracción I del artículo 42.	P.O.E. 2000.12.30/ No. 105
3	Decreto No. 671-2000 I P.O. Fecha de Aprobación: 2000.12.12 Entrada en Vigor: 2001.01.12 Observaciones: La presente reforma se hace por la entrada en vigor de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, la cual tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y los servicios relacionados con la misma.	ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.- Se derogan todas las disposiciones referentes a la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma contenidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 13 de septiembre de 1997 y sus posteriores reformas y se derogan en general todas aquellas que se opongan a la presente Ley.	P.O.E. 2000.12.23/ No. 103 Fe de Erratas 2000.12.30/ No. 105
4	Decreto No. 573-02 I P.O. Relativo a las Excepciones a la Licitación Pública.	Se modifica la fracción II, del inciso A, del artículo 102.	P.O.E. 2003.03.08/ No. 20
5	Decreto 786-03 IX P.E. Fecha de Aprobación: 2003.08.26 Entrada en vigor: 2003.10.23 Observaciones: Se considerará	Se adiciona un artículo transitorio al Decreto 573-02 I P.O. de fecha 20 de diciembre del 2002.	P.O.E. 2003.10.22/ No. 85



	especialista a todo profesionista con estudios de postgrado.		
6	Decreto No. 978-03 I P.O. Relativo a las Excepciones a la Licitación Pública.	Se reforma el artículo 101.	P.O.E. 2003.12.24/ No. 104
7	Decreto No. 135-05 I P.E. Relativo al concepto de Secretaría: Secretaría de Administración; sobre Planeación, Programación y Presupuestación; Procedimientos y Contratos.	Se reforman los artículos 2, fracción IV; 23, segundo párrafo; 26, primero y segundo párrafos; 32, primer párrafo; y 40, fracciones I y II.	P.O.E. 2005.01.19/ No. 6
8	Decreto No. 965-07 II P.O. Fecha de aprobación: 2007.06.21 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Se fusionan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, formando ahora la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se adecuan diversos ordenamientos con la finalidad de unificar funciones y del cambio de denominación.	Se reforman los artículos 2, fracciones IV, V y VI; 7, primer párrafo; 8, primer y tercer párrafos; 19, último párrafo; 23, segundo párrafo; 26, primer y segundo párrafo; 28, último párrafo; 32, primer párrafo; 40, fracciones I y II; 42, fracción VI; 44, primer párrafo; 104, primer párrafo; 105, primer y segundo párrafos y 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	P.O.E. 2007.06.30/No.52
9	Decreto No. 621-09 II P.O. Fecha de Aprobación: 2009.04.31 Entrada en Vigor: 2009.04.19 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad dar trato preferencial para los proveedores domiciliados en el Estado, en igualdad de circunstancias.	Se reforma el artículo 43.	P.O.E. 2009.04.18/No. 31
10	Decreto No. 299-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.04.19 Entrada en Vigor: 2011.05.12 Observaciones: La presente reforma se realiza para adecuar este ordenamiento por la expedición de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua; misma que tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, autorización, asignación y ejecución de	Se adiciona con un Título Séptimo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, que comprende los artículos 121 al 149	P.O.E. 2011.05.11/No. 38



	<p>aquellos proyectos de inversión pública a largo plazo a que se refiere la fracción VI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que realicen: El Poder Ejecutivo, a través de sus dependencias; Organismos Públicos Descentralizados, y Los Municipios.</p>		
11	<p>Decreto No. 356-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.06.21 Entrada en Vigor: 2011.08.11 Observaciones: Reforma que se aplica persiguiendo una adecuación del marco normativo para otorgar mayor certeza jurídica a las partes que intervienen en la contratación de todo lo relativo a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles; la prestación de servicios de cualquier naturaleza; así como de la obra pública y los servicios relacionados con la misma.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 2, fracción IV; 8, primer párrafo; 19, último párrafo; 26, primer y segundo párrafos; 104, primer párrafo; 105, primer y segundo párrafos; 106 y 108, primer párrafo; y se DEROGA la fracción VI del artículo 2.</p>	<p>P.O.E. 2011.08.10/No. 64</p>
12	<p>Fecha Aprobación: 2015.05.12 Entrada en Vigor: 2015.07.23 Decreto No. 892-2015 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito el incluir en nuestra legislación la figura de contratos plurianuales. Es una figura que ya existe en la Legislación Federal, y a partir de la presente reforma nuestra legislación estatal se armoniza; buscando lograr mejores condiciones de mercado, mejores precios, entre otros beneficios.</p>	<p>Se reforma el artículo 28, fracción VII; se adiciona el artículo 11 con un párrafo, y el artículo 28 con una fracción VIII.</p>	<p>P.O.E. 2015.07.22/No. 58</p>
13	<p>Fecha aprobación: 2016.10.01 Entrada en Vigor: 2016.10.03 Decreto No. LXV/RFLY/0003/2016 I P.O. Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de</p>	<p>Se reforman los artículos 2, fracción V; 7; 8, primer y último párrafo; 19, último párrafo; 26, primer párrafo; 29; 36, último párrafo; 42, fracción I primer párrafo, fracción II y fracción VI; 44, primer párrafo; 101, fracción II, séptimo y noveno párrafo; 103, fracción I; 104, primer párrafo; 105, primer</p>	<p>P.O.E 2016.10.03/No. 79</p>



	Chihuahua.	párrafo; 106; 107; 109, segundo párrafo; 110 y 141 segundo párrafo.	
14	Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E. Fecha de Aprobación: 2017.01.26 Entrada en Vigor: 2017.02.23 Observaciones: Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.	Se reforman los artículos 42, primer párrafo, fracción I, párrafo segundo; 101, primer párrafo, numerales 1 y 2; 108, segundo párrafo; y se deroga el párrafo quinto del artículo 101.	P.O.E. 2017.02.22/No. 15